



ORDENANZA 4171/89.-

VISTOS:

El expediente N° 1970-N-89, caratulado "MUNICIPALIDAD - Dirección General de Recaudaciones, eleva Convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios"; y

CONSIDERANDO:

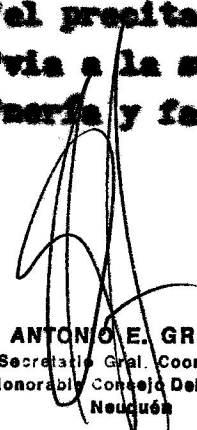
Que a fojas 1/7 se agrega Convenio de Complementación de Servicios y Anexos I, Impuesto a las Patentes de Rodado Informe de Bando; II, Impuesto a las Patentes de Rodado Percepción; III, Impuesto de Patentes de Rodados Ranticiada; IV Altas y Bajas Suministro de Información.-

Que a fojas 10/11, el señor Director General de Recaudaciones eleva las actuaciones al señor Secretario de Hacienda y Hacienda, haciendo notar que el proyecto de que se trata / ha sido revisado por el señor Director General de Asuntos Jurídicos quien lo encontró perfectamente viable y ajustado a Derecho no formulando oposición.-

Que a fojas 14 y mediante nota N° 0398 D.E./89, el Departamento Ejecutivo, remite las actuaciones a consideración del Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió en // Despacho N° 036/89 que dice "Visto el expediente 1970-N-89 y con "siderando que el proyecto de Convenio de Complementación de Ser "vicios entre la Municipalidad de Neuquén y la Dirección Nacio "nal de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y "Créditos Prendarios se halla encuadrado en la normativa previo "ta por el Código Tributario de la Municipalidad de Neuquén (Or "denanza N° 1447 y modificatorias), en particular los Artículos "10, 11 y 41; esta Comisión dictamina que correspondería aprobar "el precitado proyecto debiendo tenerse en cuenta en forma pre "via a la suscripción del mismo que deberá verificarse la perso "nería y facultades invocadas por el Dr. MARIANO ALBERTO DURAN";

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



11/2.-

que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 16/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE el Convenio a suscribir entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios que corre a fojas 1/2, como así los Anexos I, II, III, y IV de fojas 3/7 del expediente N° 1970-N-1989.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo deberá verificar previamente la Personería y Facultades invocadas por el Dr. MARIANO ALBERTO DURAN.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

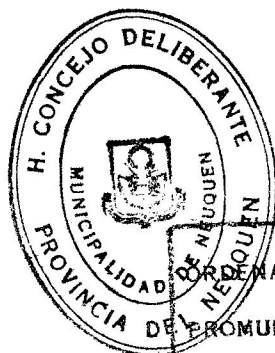
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 1970-N-89).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4171-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1050. 1989.
XPTE N° 1970-N-89.-